

12 de marzo de 2026

Vistos:

- La Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado;
- La Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional;
- La Ley N° 21.796 de Presupuesto para el Sector Público año 2.026;
- El Acuerdo N° 15.698, adoptado en Sesión Extraordinaria N° 281 de 2025, del Consejo Regional de Coquimbo;
- El Acuerdo N° 15.699, adoptado en Sesión Extraordinaria N° 281 de 2025, del Consejo Regional de Coquimbo;
- La Resolución (e) N° 38 de fecha 13 de enero de 2.026, del Gobierno Regional de Coquimbo, que aprueba el Instructivo Funcionamiento de Fondos Concursables 2.026;
- La Resolución (e) N° 66 de fecha 26 de enero de 2.026, del Gobierno Regional de Coquimbo, que aprueba las bases comunes del Fondo Tradicional Privado año 2.026;
- La personería de don **CRISTÓBAL NICOLÁS JULIÁ DE LA VEGA**, para representar al **GOBIERNO REGIONAL DE COQUIMBO**, consta en la Sentencia que califica el escrutinio general con los resultados de la segunda votación para elegir Gobernadores Regionales, y en el Acta de Proclamación, ambos del Tribunal Calificador de Elecciones de fecha 13 de diciembre de 2024.
- La Resolución N°36/2024, de la Contraloría General de la República.

Considerando:

1. Que mediante Resolución Exenta N° 66 de fecha 26 de enero de 2.026, el Gobierno Regional de Coquimbo aprobó las Bases de los Fondos Concursables Tradicionales 2026, incluyendo el Anexo N° 7 – Especificaciones Técnicas Proyectos de Seguridad Ciudadana, como parte integra de las bases.

2. Que con fecha 9 de marzo de 2026, mediante Memorandum N° 330/2026, el Jefe de la División de Desarrollo Social y Humano, solicitó al Departamento Jurídico la dictación de una resolución exenta que reemplace el referido Anexo N° 7, adjuntando para tal efecto el nuevo texto propuesto.
3. Que dicha solicitud se funda en antecedentes recibidos desde equipos Municipales de las comunas de Coquimbo, La Serena y Ovalle, así como de una organización privada de Punitaqui, quienes, acompañando cotizaciones de empresas del rubro, informaron la existencia de un error en la estimación del valor promedio de un kit de alarma instalada, cuyo precio real bordea los \$450.000, en circunstancias que el Anexo N° 7 vigente consignaba un valor de \$150.000.
4. Que, adicionalmente, durante el proceso de revisión se advirtió que el Anexo N° 7 vigente no contemplaba la modalidad de cámaras de vigilancia con alimentación solar, lo que restringía la participación de organizaciones ubicadas en sectores sin acceso a red eléctrica, ni consideraba los nuevos sistemas de alarmas comunitarias que operan mediante dispositivos móviles, limitando así la participación a aquellos sistemas que funcionan exclusivamente mediante botoneras.
5. Que las omisiones e imprecisiones descritas generan un sesgo territorial que desincentiva la postulación de organizaciones pertenecientes a sectores rurales y localidades más apartadas, afectando el principio de participación equitativa que debe regir los procesos concursables del Gobierno Regional.
6. Que, en consecuencia, resulta necesario reemplazar el Anexo N° 7 – Especificaciones Técnicas Proyectos de Seguridad Ciudadana, por el nuevo texto que se adjunta a la presente resolución, el cual corrige los valores de referencia, incorpora las modalidades tecnológicas omitidas y amplía el espectro de postulaciones posibles, promoviendo una participación más equitativa en el territorio regional.

RESUELVO:

1. MODIFÍCASE la Resolución Exenta N° 66 de fecha 22 de enero de 2026, que aprueba las Bases de los Fondos Concursables Tradicionales 2026, en el siguiente sentido:

- Reemplazase el Anexo N° 7 – Especificaciones Técnicas Proyectos de Seguridad Ciudadana, por el nuevo Anexo N° 7 cuyo texto es el siguiente:

ANEXO N° 7 – TRADICIONAL

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PROYECTOS DE SEGURIDAD CIUDADANA

1. Sistema de cámaras de seguridad

- Instalación de al menos 16 cámaras IP con tecnología Full Color 24/7 o equivalente.
- Tecnología: IP con compatibilidad ONVIF Perfil S y/o Perfil T.
- Resolución mínima: 2 Megapíxeles (1920 × 1080 píxeles) – Full HD.
- Velocidad de grabación: mínimo 25 cuadros por segundo (fps).
- Visión nocturna: iluminación infrarroja (IR) con alcance mínimo de 40 metros, con sensibilidad 0 Lux con IR activo
- Capacidad de grabación: mínimo 7 días de almacenamiento continuo.
- Almacenamiento: mínimo 4TB con tecnología anticáida.
- Audio bidireccional: opcional, pero recomendado.
- Cable UTP exterior Cat5e o Cat6e 100% Cobre.
- Gabinete Rack Mural.
- Televisor Full HD Smart TV 32 pulgadas con soporte, sólo si es necesario.
- Garantías técnicas requeridas: Garantía mínima: 12 meses sobre cámaras y sistemas de grabación; Servicio técnico local en la región; reposición o reparación gratuita por fallas de fábrica; soporte técnico post-venta por al menos 1 año (detallada en la cotización).

2. Sistema de cámaras de seguridad Solares

- Instalación de al menos 16 cámaras.
- Resolución: 4 Megapíxeles (2304 x 1296 píxeles)
- Lente: 3.6 mm
- Campo de Visión: 88 grados
- Compresión de Video: H.265/H.264
- Audio: Bidireccional con micrófono y altavoz integrados
- Visión Nocturna: Hasta 20 metros
- Conectividad: LTE FDD: B2/3/4/5/7/8/28/66
- Tarjeta microSD mínimo de 256 GB por cámara, para grabar 7 días de forma continua.
- Alimentación: Batería recargable con panel solar incluido
- Sensor PIR: Integrado para detección precisa de movimiento
- Rotación Pan-Tilt: 355 grados horizontal y 90 grados vertical
- Temperatura de Funcionamiento: -20°C a 50°C
- Garantías técnicas requeridas: Garantía mínima: 12 meses sobre cámaras y

sistemas de grabación; Servicio técnico local en la región; reposición o reparación gratuita por fallas de fábrica; soporte técnico post-venta por al menos 1 año (detallada en la cotización).

3. Juegos infantiles

3.1. Componentes plásticos

- Plásticos de alta calidad resistentes al alto tráfico y actos vandálicos.
- Polietileno roto moldeado baja densidad (LLDPE), con filtro UV.
- Pintura electrostática, libre de plomo.
- Componentes aptos para su reciclaje, fabricado sin agentes tóxicos e inofensivos.

3.2. Componentes metálicos

- Postes, cañerías, rejas y escalas en acero galvanizado.
- Pintura de terminación polvo poliéster electrostática, con protección anti UV y libre de plomo.
- Anclaje empotrado en fundación de hormigón.
- Terminación antivandálica y antigraffiti.
- Soldaduras reforzadas con zinc para extra protección contra corrosión.
- Plataformas en acero laminada en frío, recubierta con PVC antideslizante (si las tuviese).

4. Máquinas de ejercicios

- Tubos de acero galvanizado de alta resistencia.
- Tubo principal mínimo de 114 mm de diámetro y 2.5 mm de espesor.
- Tubo secundario mínimo de 28 mm de diámetro y 2.0mm de espesor.
- Electro Zincado.
- Terminación pintura polvo poliéster.

5. Sistemas de Alarmas Comunitarias

5.1. Alarmas comunitarias contestadas a la red eléctrica.

- De 6 a 10 pulsadores por alarma o con sistema de conexión mediante celular.
- En caso de activación con pulsadores: 1 visor por alarma o similar que identifique el usuario que activa el pulsador. En caso de conexión mediante celular mínimo 1 usuario administrador de la alarma para identificar al usuario de la emergencia
- En caso de activación con pulsadores: Distancia actividad mínimo 200 metros. En caso de conexión mediante celular activación sin límite de distancia.
- Alimentación de energía eléctrica 220 VCA. - Carga de batería permanente.
- En caso de activación con pulsadores, se debe contar con un receptor señal

de pulsadores.

- Resistencia a la intemperie IP 55 y 65 Mínimo.
- Gabinete metálico, antioxidante.
- Corte automático en caso de falla con salida de alarma audiovisual.
- Batería de respaldo 12V/4AH, ante corte energía eléctrica.
- Tamper antivandálico, el cual presenta la condición de alerta cuando se intenta quitar o abrir la cubierta.
- A los menos una sirena de mínimo 30 Watt y con mínimo 120DB.
- En caso de conexión mediante celular, considerar un módulo GSM o chip SIM para enviar alertas por red móvil (SMS o datos).
- Garantía técnica mínima de 12 meses y el proveedor tener un servicio técnico local.

5.2. Alarmas comunitarias solares.

- De 6 a 10 pulsadores por alarma o con sistema de conexión mediante celular.
- En caso de activación con pulsadores: 1 visor por alarma o similar que identifique el usuario que activa el pulsador. En caso de conexión mediante celular mínimo 1 usuario administrador de la alarma para identificar al usuario de la emergencia
- En caso de activación con pulsadores: Distancia actividad mínimo 200 metros. En caso de conexión mediante celular activación sin límite de distancia.
- Batería de litio Incluida de 12V con mínimo 7 Ah.
- En caso de activación con pulsadores, se debe contar con un receptor señal de pulsadores.
- Resistencia a la intemperie IP 55 y 65 Mínimo.
- Gabinete metálico, antioxidante.
- Corte automático en caso de falla con salida de alarma audiovisual.
- Tamper antivandálico, el cual presenta la condición de alerta cuando se intenta quitar o abrir la cubierta.
- Dos sirenas de mínimo 30 Watt y con mínimo 120DB.
- En caso de conexión mediante celular, considerar un módulo GSM o chip SIM para enviar alertas por red móvil (SMS o datos).
- Garantía técnica mínima de 12 meses y el proveedor tener un servicio técnico local.

En atención a las particularidades territoriales de la Región de Coquimbo, caracterizadas por la coexistencia de sectores urbanos, rurales y localidades con alta dispersión geográfica, se podrá autorizar excepcionalmente la adecuación o flexibilización en el cumplimiento de las presentes especificaciones técnicas.

Dichas excepcionalidades deberán fundarse en razones debidamente justificadas, tales como condiciones de conectividad, acceso a servicios básicos, cobertura de telecomunicaciones, características del territorio, distancia entre centros poblados u

otras circunstancias propias del contexto local que dificulten o impidan el cumplimiento estricto de los estándares definidos.

En estos casos, se podrá autorizar soluciones técnicas equivalentes o alternativas que permitan cumplir el objetivo del proyecto, resguardando siempre criterios de funcionalidad, seguridad, eficiencia y pertinencia territorial.

Anótese, comuníquese y archívese.



CRISTÓBAL JULIÁ DE LA VEGA
Gobernador Regional
Gobernador Regional de Coquimbo

lmb/dta/lic/pca/mvb/mre/pfc/mgu/svv

